

NORMATIVA USO SALA ESTUDIOS



Capítulo I: Objetivos, aspectos generales, requisitos

Artículo 1. Objetivos

Brindar un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad de estudio, ofreciendo las comodidades ideales y necesarias para que los usuarios puedan estudiar en un ambiente de absoluta tranquilidad. La Sala de Estudio se encuentra ubicada en la Sala Joven, calle José Ruiz Ruiz, 2 de Caudete (Albacete).

Artículo 2. Requisitos para el acceso al servicio de la sala de estudio.

Para acceder a las instalaciones las personas usuarias deberán cumplir el siguiente requisito:

a. Edad

*Tener cumplidos los 16 años o cumplirlos en el año vigente.

*En caso de no tener cumplidos los 18 años deberán contar con la autorización expresa de sus padres o tutores.

b. Justificación de ser estudiante

*Para ello bastará con la aportación de la matrícula del Centro Educativo en el que curse estudios.

*En caso de estudiantes de oposiciones, mediante declaración jurada.

Para la utilización de la instalación deberá:

*Rellenar una solicitud de inscripción para la impresión de la tarjeta de acceso en la Sala Joven.

* Una fotocopia de DNI, en caso de ser menor se adjuntara una autorización firmada por su tutor con fotocopia del DNI del mismo.

La vigencia de la solicitud será de un año en primera solicitud y después renovable a dos años posteriores a la misma.

Para el acceso a la sala, se proporcionará una tarjeta de acceso a la misma. Esta tarjeta es personal e intransferible.

Artículo 3. Horario

El horario será fijado por el Ayuntamiento de Caudete en función de la demanda y las necesidades de los usuarios.

Características del Aula de Estudio:

- Wifi.
- Tomas estándar y estabilizadas de corriente.
- Sistema Integrado de Control de televisión con grabación, alarmas de intrusión y fuego, control iluminación.

Contacto y comunicación de incidencias: 965 82 82 84
Teléfono Policía: 96 582 70 34

Capítulo II: Normas

Artículo 4. Normas de uso

1. Para el uso de la sala de estudio, las personas usuarias deberán acceder a la misma mediante su tarjeta de acceso, que es personal e intransferible.
2. El uso de la sala de estudio tendrá una duración indeterminada.
3. Está permitido el uso de teléfono móvil en modo silencio.
4. Está permitido el uso de botellas de agua.
5. Es necesario mantener un ambiente de silencio que permita realizar adecuadamente la actividad de estudio.
6. Está prohibido consumir alimentos o bebidas excepto agua.
7. Es necesario respetar en todo momento las instalaciones y el equipamiento.
8. Es necesario mantener la disposición del mobiliario.
9. Es necesario mantener un comportamiento de urbanidad y educación adecuado, conservar la sala y su equipamiento limpia.
10. La persona titular de la solicitud a la instalación se hará responsable de la correcta utilización de la sala.
11. No se podrá reservar plazas de estudio para otras personas usuarias.
12. Se autoriza la utilización de dispositivos de audio con cascos o elementos similares.
13. Es necesario mantener bajo control y vigilancia las pertenencias personales de las personas usuarias por ellas mismas. El Ayuntamiento no se responsabiliza de su pérdida, sustracción o deterioro.
14. Se deberá utilizar los elementos de iluminación y climatización de un modo sostenible.

El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente para sancionar.

A los estudiantes que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa de acceso como retirada de la tarjeta; en caso de reincidencia, se pasará a un comité de disciplina, formado, entre otros, por el Jefe de Servicio de Juventud y el Concejal de Juventud , que pondrá una sanción permanente.

El comité, una vez que haya oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Caudete el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.